

ÁREA: FINANCIACIÓN

PROGRAMA/SERVICIO

GAUZATU INDUSTRIA

TÍTULO

Impulso a la creación y desarrollo de PYMES de base tecnológica y/o innovadora

PLAZO DE SOLICITUD

17/ABR/2023

DESCRIPCIÓN

AYUDAS proporcionales a las inversiones a realizar, reintegrables con carácter fijo, durante 5 años, a razón de una quinta parte cada año y en dos reintegros anuales.

EFFECTO INCENTIVADOR: La inversión no podrá iniciarse antes de la fecha de presentación de la solicitud.

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Inversiones susceptibles de apoyo:

- 203. Propiedad industrial y patentes.
- 206. Aplicaciones informáticas.
- 210. Terrenos y bienes naturales
- 211. Construcciones
- 212. Instalaciones técnicas
- 213. Maquinaria
- 214. Utillaje
- 215. Otras instalaciones
- 217. Equipos para procesos de información

La inversión en "terrenos y bienes naturales" así como, "construcciones" se considerará por una cuantía máxima igual al resto de activos subvencionables.

BENEFICIARIOS

- Pymes industriales extractivas, transformadoras, productivas, de servicios técnicos (ligados al producto- proceso) conexos a las anteriores que se consideren de base tecnológica y/o innovadora.
- Centro productivo en la CAPV.

SUBVENCIÓN

Realización de 120.000€ de inversión admitida mínima y que conlleven a su vez mantenimiento y/o creación comprometida de empleo, en un período máximo de 24 meses.

- 35% de la inversión para pequeñas empresas de base tecnológica.
- 30% de la inversión para medianas empresas de base tecnológica.
- 30% de la inversión para pequeñas empresas de base innovadora.
- 25% de la inversión para medianas empresas de base innovadora.

Deberá realizarse desde la fecha de presentación de la solicitud, y durante los 24 meses siguientes, en función de sus características y de sus planes empresariales.

Los anticipos se limitarán a un máximo de 200.000€ por empleo generado. Máximo de 150.000€ por empleo mantenido.

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)